

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 258 DE 2026

(16 DE JUNIO DE 2026)

“Por medio de la cual se definen los beneficiarios en la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2026** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, el Decreto Ordenanzal 494 de 2011, modificado por los Decretos 2120 y 2132 de 2011, el Acuerdo Directivo 003 de 2011, Estatutos de la entidad, y la Ordenanza Departamental 012 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2 que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. La Ordenanza 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.



4. El Decreto Ordenanzal 494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

5. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su máxima expresión, en el departamento de Antioquia.

6. Con base en este propósito y en garantía de cumplimiento del Plan de Desarrollo “Por Antioquia Firme” 2024 – 2027, aprobado a través de la Ordenanza 11 del 13 de junio de 2024, en lo que respecta a la **LÍNEA ESTRATÉGICA 2. COHESIÓN DESDE LO SOCIAL**, que busca aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios sociales y culturales, estableciendo en el **COMPONENTE 2.3. EDUCACIÓN Y CULTURA CON PERTINENCIA Y CALIDAD**, el cual tiene como objetivo “promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura, además del fortalecimiento de los procesos de protección, conservación, investigación, formación y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial del departamento de Antioquia”, consagrando dentro del **PROGRAMA 2.3.7. CULTURA PARA VIVIR EN UN TERRITORIO DIVERSO Y EN PAZ** promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, del cual es responsable el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA.

7. Mediante Resolución Nro. 129 de 2026¹ se dio **APERTURA** a la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2026** por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$473.150.000)**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 73 del 25 de marzo de 2026, con el fin de fortalecer la participación y la cualificación de los actores culturales y artísticos en eventos, encuentros y espacios de circulación realizados en el ámbito departamental, nacional e internacional.

8. El día 13 de abril de 2026 a las 05:00 p.m. una vez culminado el plazo para inscripción, se registró en el Sistema de Información para la Cultura y el Patrimonio de Antioquia (SICPA) un total de setenta y dos (72) propuestas registradas para participar, tal

¹ <https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/03/RESOLUCIO%CC%81N-129-APERTURA-CONVOCATORIA-CIRCULACIO%CC%81N-ARTISTICA-O.F.pdf>



como consta en el “**LISTADO DE PROPUESTAS INSCRITAS**”² publicado el 14 de abril de 2026 en el aplicativo web www.culturantioquia.gov.co.

9. El día 22 de abril de 2026, se dispuso a MODIFICAR mediante **AVISO No. 1**³, el numeral 1.5 **CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN** de los lineamientos de participación de la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2026**.

10. Una vez realizada la verificación de documentos técnicos, se publicó en la página web www.culturantioquia.gov.co el “**LISTADO FINAL DE PROPUESTAS HABILITADAS TÉCNICAMENTE**”⁴ el día 24 de abril de 2026, el cual arroja como resultado las propuestas habilitadas y rechazadas técnicamente, así:

- **PROPUESTAS HABILITADAS:** TREINTA Y CUATRO (34) PROPUESTAS
- **PROPUESTAS RECHAZADAS:** TREINTA Y OCHO (38) PROPUESTAS

El referido informe dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles para que presentaran observaciones, las cuales fueron respondidas a los correos electrónicos de los participantes.

11. Mediante la Resolución Nro. 188 del 05 de mayo de 2026⁵, publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co, fueron **DESIGNADOS LOS JURADOS** que evaluarían las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2026**, conforme a los criterios de evaluación determinados previamente en las condiciones de participación.

12. El día 25 de mayo de 2026 se publicó el “**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA**”⁶, en tal documento, además de referir los puntajes, se indicó que “el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará la verificación de los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS presentados junto a la propuesta, RESPECTO DE LOS PARTICIPANTES QUE OBTENGAN EL MAYOR PUNTAJE, según se hubiese definido en el informe de evaluación de Criterios Técnicos, y únicamente para el numero de estímulos definidos en el numeral 9 del presente lineamiento.”

13. Una vez realizada la verificación de documentos administrativos se publicó en el sitio web www.culturantioquia.gov.co la “**SOLICITUD DE DOCUMENTOS**

² https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/04/INFORME_PROPUESTAS_INSCRITAS-CIRCULACIÓN-2026_.pdf

³ <https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/04/AVISO-MODIFICATORIO-N°-1-CONVOCATORIA-DE-CIRCULACIÓN-2026-O.F.pdf>

⁴ <https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/04/LISTADO-DE-PROPUESTAS-HABILITADAS-TÉCNICAMENTE-CIRCULACIÓN-O.F.pdf>

⁵ <https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/05/RESOLUCIÓN-N°-188-DESIGNACIÓN-JURADOS-CIRCULACION-2026-O.F.pdf>

⁶ https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/05/INFORME_FINAL_EVALUACIÓN_TÉCNICA_CIRCULACIÓN-2026-O.F.pdf



ADMINISTRATIVOS⁷ el día 01 de junio de 2026. En dicha solicitud se dio traslado a diecinueve (19) participantes para que en un término de dos (02) días hábiles subsanaran aquellos documentos a que hubiera lugar.

14. Una vez vencido este tiempo, el día 09 de junio de 2026 fue publicado el “**INFORME FINAL DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS⁸**”, el cual arroja como resultado las propuestas habilitadas y rechazadas, así:

- **PROPUESTAS HABILITADAS:** VEINTICINCO (25) PROPUESTAS.
- **PROPUESTAS RECHAZADAS:** UNA (01) PROPUESTA.

El referido informe dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles para que presentaran observaciones, las cuales fueron respondidas a los correos electrónicos de los participantes.

Al respecto se aclara que en Informe publicado el 16 de junio de 2026, fue excluida la propuesta con ID 1039, con lo que en total quedaron habilitadas veinticuatro (24) propuestas.

15. Por lo anterior, es necesario proferir el presente acto administrativo con el fin de establecer los beneficiarios de la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2026** que cumplieron con los requisitos de orden técnico, administrativo y financiero y en todo caso, asignando en orden de puntaje de mayor a menor hasta agotar el recurso disponible de acuerdo con cada categoría, entre aquellos participantes que alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, teniendo en cuenta el procedimiento de la convocatoria, su cronograma, y el contenido general de los lineamientos de participación y en especial en cumplimiento a la ETAPA 3 referida en el numeral 6.2.

En mérito de lo expuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar el estímulo económico a los siguientes beneficiarios de la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2026** adelantada por el **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, tal como aparece a continuación:

ID	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CATEGORÍA	VALOR
820	COLECTIVO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA REVISTA INNOMBRABLE	Artes Visuales – Circulación	\$9.981.092

⁷ https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/06/LISTADO-DE-PROPUESTAS-POR-SUBSANAR-REQUISITOS-ADMINISTRATIVOS-CIRCULACIÓN_O.F.pdf

⁸ <https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/06/INFORME-FINAL-DE-DOCUMENTOS-ADMINISTRATIVOS-CIRCULACIÓN-2026-O.F.pdf>

ID	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CATEGORÍA	VALOR
1132	CARLOS DARÍO MENESES TAMAYO	Artes Visuales – Circulación	\$9.453.782
329	MARTIN ALBERTO CHAVERRA SALDARRIAGA	Artes Visuales – Circulación	\$7.668.067
593	JOHANA ACEVEDO YEPES	Artes Visuales – Circulación	\$14.999.811
1082	RITMO CANDENTE ACADEMIA DE DANZA	Danza – Circulación Departamental	\$9.894.958
1314	ALMA AFRICANA	Danza – Circulación Nacional	\$17.500.000
800	MUNICIPIO DE BURITICÁ	Danza – Circulación Nacional	\$16.416.000
1298	ANDRES FELIPE VALLEJO LOPERA	Danza – Circulación Internacional	\$29.998.424
569	CORPORACIÓN FOLCLÓRICA DE EL RETIRO	Danza – Circulación Internacional	\$26.260.504
898	ANDRES MATEO SANTERO PEÑA	Literatura – Circulación Nacional	\$2.000.000
12	JOHANA CARVAJAL ARBOLEDA	Literatura – Circulación Internacional	\$4.490.546
864	GUSTAVO ADOLFO TAPIAS HENAO	Música - Circulación Grupal	\$15.000.000
659	AGRUPACIÓN BULLERENGUERA JUVENTUD ALEGRE	Música - Circulación Grupal	\$24.244.748
931	YENIFER OSPINA JARAMILLO	Música - Circulación Grupal	\$8.193.277
623	ELUNEY	Música - Circulación Grupal	\$21.638.655
263	JULIANA DE LA ROSA TORO	Música - Circulación Grupal	\$24.993.697
1019	VBAST	Música - Circulación Grupal	\$5.000.000
1196	CORPORACION ARTISTICA TEATRO CONQUISTADORES DE LA CULTURA	Teatro – Circulación Nacional	\$20.000.000
580	CORPORACIÓN CULTURAL ARLEQUIN DORADO	Teatro – Circulación Nacional	\$10.801.681
262	CHATARRA DE LA MANCHA	Teatro – Circulación Nacional	\$15.651.260
621	ERIKA ANDREA VELASQUEZ ALVAREZ	Danza – Circulación Internacional	\$17.647.059
1069	EN LÍNEAS COMPAÑÍA DE DANZA	Danza – Circulación Internacional	\$29.726.891
266	ARTURO MONTOYA PALACIOS	Danza – Circulación Nacional	\$15.315.126
1341	JOSE JAIRO PELÁEZ PULGARIN	Artes Visuales – Circulación	\$15.243.170

Nota: Se ajusta el valor de la propuesta con código 800 MUNICIPIO DE BURITICÁ, toda vez que por error se le asignó un valor adicional por concepto de estampillas el cual no aplica para las entidades públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO. De conformidad con el numeral 7.1. del lineamiento de participación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribirá con los respectivos beneficiarios una “**CARTA COMPROMISO PARA**

LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS O CULTURALES” a través de la cual se materializan los estímulos entregados en la presente convocatoria, lo anterior acorde con las fechas establecidas en el cronograma y con lo señalado en los lineamientos de participación.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos correspondientes a **CIENTO UN MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA Y DOS PESOS (\$101.031.252)** no otorgados en la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2026** soportados en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 73 del 25 de marzo de 2026, volverán a los fondos disponibles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, se ordena su liberación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, el 16 de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Proyectó: Sandra Mileidy Zea Palacio Contratista Apoyo Convocatorias	Revisó: William Alfonso García Torres P.U Líder Jurídico	Aprobó: Juan Felipe Gómez Franco Sub. de Patrimonio y Fomento Artístico
--	--	---

